

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2021-0199

Clase: Ejecutivo

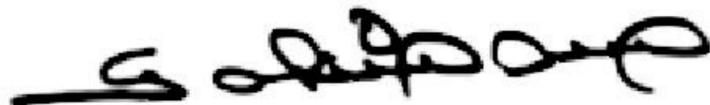
De conformidad con lo instituido en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

1.- Decretar el embargo de los dineros que se encuentren consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas **cautelares, de propiedad de la demandados.** Ofíciase.

2- Decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con F.M.I., No 50N-990778, denunciado como de propiedad de DAVID ALBERTO NARIÑO ROBAYO. Ofíciase a la Oficina de Registro correspondiente.

3- Decretar el embargo y secuestro de los inmuebles indicados en el numeral 3 del escrito de medias cautelares, denunciado como de propiedad de DAVID ALBERTO NARIÑO ROBAYO. Ofíciase a la Oficina de Registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)